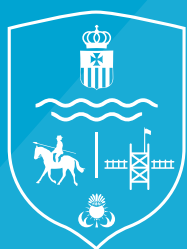


# Digesto Jurídico Emergencia Sanitaria

## Coronavirus COVID-19

La Acción del Gobierno  
en Actos Administrativos



**MUNICIPALIDAD  
DE MERCEDES**  
Secretaría de Gobierno

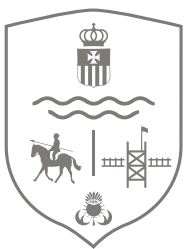
# **Digesto Jurídico Emergencia Sanitaria**

## **Coronavirus COVID-19**

La Acción del Gobierno  
en Actos Administrativos

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Juan I. Ustarroz



**MUNICIPALIDAD  
DE MERCEDES**  
Secretaría de Gobierno



## **DECRETO 518 FOLIO 730-731 AGOMAR**

---

Mercedes (B), 8 de junio de 2020

### **VISTO**

El Expediente N° 1418/2020 mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación a distintas actividades locales exceptuadas, la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Decreto N° 262/2020 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires que estableció el procedimiento de excepciones a la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular,

### **CONSIDERANDO**

Que el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación emitió la Decisión Administrativa N° 524/2020, mediante la cual en el ámbito de diversas jurisdicciones, entre las que se incluye la provincia de Buenos Aires, exceptuó del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular al personal afectado a un conjunto de actividades y servicios listados en su artículo 1°

Que la autorización se encuentra sujeta al cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por cada jurisdicción y por el Ministerio de Salud y de reorganización de turnos, modos de trabajo y de traslados que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio.

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados y el mecanismo que debían seguir los Intendentes para su solicitud, mediante Decretos N° 282/2020 y N° 340/2020.

Que respecto a los procesos industriales específicos contemplados en el inciso 11 de la DA N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se determinó un procedimiento de recepción de solicitudes para ser elevadas por caso al Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires para su evaluación y seguimiento, conforme



Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Que con fecha 1 de junio la industria Talleres Metalúrgicos Agomar de Sergio Martínez presentó la documentación y los protocolos correspondientes.

Que mediante Nota NO-2020- 08849302-GDEBA-MJGM la Jefatura de Gabinete de Ministros autorizó la actividad mencionada.

Que las actividades exceptuadas deben cumplir con el Protocolo municipal de trabajo seguro, el protocolo general y el protocolo específico de cada establecimiento conforme Resolución N° 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias

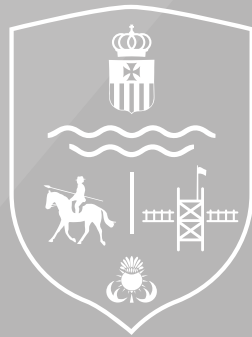
## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE el inicio de las actividades de Talleres Metalúrgicos Agomar de Sergio Martínez CUIT 20-20028664-3, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias y los protocolos vigentes a nivel nacional, provincial y local.

ARTÍCULO 2º: DEBERÁ informar el día de inicio de actividades, enviar la nómina de trabajadores al correo electrónico gobierno@mercedes.gob.ar y aceptar el protocolo municipal de trabajo seguro.

ARTÍCULO 3º: DISPONGASE un mecanismo de fiscalización a través de las áreas competentes en cada actividad, debiendo realizar actas de verificación y sanción si correspondiese. En caso de incumplimiento de los protocolos vigentes, se procederá a dar de baja la autorización otorgada en el marco del presente y se aplicarán las sanciones a través de los Juzgados de Faltas municipales, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan en el marco de la pandemia de COVID19 y las notificaciones a los organismos nacionales y provinciales competentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.-



@munimercedes